

**BULAS DEL ARCHIVO
PARROQUIAL DE
REQUENA DE CAMPOS (Palencia)**

por

JOSE MAISO GONZALEZ

Como tantos pueblos de Castilla, Requena de Campos, ha visto disminuida su población, o que ha repercutido en un empobrecimiento que alcanza todos los aspectos, incluido el artístico - cultural.

A pesar de ello, la enorme riqueza de obras de arte que los siglos pasados han acumulado en estos pueblos, hoy despoblados y depauperados, procura salvarse in situ, o en museos ya comarcales ya provinciales; pero pueden existir una serie de documentos, bulas, etc., de indudable riqueza artística e histórica, no catalogados, abandonados y que fácilmente pueden desaparecer por incuria, o tal vez por aprovechamiento de algún desaprensivo.

El presente trabajo, como una aportación a la valoración de esta riqueza escondida, quiere simplemente dar a conocer entre los documentos interesantes que guarda en su pequeño archivo parroquial Requena de Campos, las bulas que aún existen y que como veremos son dignas de interés.

Requena de Campos, hoy de una centena escasa de habitantes, no hace muchos años tenía trescientos cincuenta. Pueblo de Tierra de Campos, a 38 Km. de Palencia, capital, y a la vera del Camino de Santiago, está situado exactamente a mitad de camino entre Lantadilla y Frómista. Sus suelos arcillosos, terciarios, mantienen una agricultura fundamentalmente cerealista a pesar de que el Canal de Castilla atraviesa hoy sus tierras. Sin embargo, documentos de su archivo como la "donación de Quexada" nos hablan de que su economía, en otros tiempos, estaba basada fundamentalmente en tres productos: cereales, viñedo y los rebaños de ovejas.

Camino de Lantadilla, sobre un pequeño altozano se alzaba la ermita de Santa Marina, hace tiempo desaparecida, en cuyo favor juntamente con la parroquia se dan las bulas que se conservan.

1.—*Bulas de Benedicto XIII a la ermita de Santa Marina y a la parroquia de S. Miguel de Requena de Campos.*

Ambas son de la misma fecha: VII de las kalendas de mayo (24 de abril), del vigésimo año de nuestro pontificado; sin aludir al año de la Natividad: "datum Dertuse, VII kalendas Maii, Pontificatus nostri anno vicesimo"; es decir, corresponde al año 1414, poco antes de que Castilla le retirase la obediencia en el Concilio de Constanza, 1414 - 1418.

1.1.—*Caracteres externos.*

Los textos aparecen escritos sobre soporte de pergamino fino, bastante blancos y bien conservados salvo en la parte inferior del destinado a Sta. Marina, donde iba suspendida la bula, donde presenta un pequeño desgarró aunque no afecte para nada al texto. Los textos van escritos en la parte de la carne. Se aprecia claramente el pautado a punta seca, que cubre todo el pergamino en líneas horizontales, así como las líneas verticales para márgenes en ambos lados y el punteado en los lados izquierdo y derecho.


Los pergaminos del mismo tamaño tienen 36 x 52 cm. Los textos documentales se insertan en la unidad superior mientras la inferior queda prácticamente en blanco, salvo las anotaciones breves que suponen las marcas de cancillería.

Los márgenes superior y laterales son proporcionales, de 5,5 cm. La parte inferior del pergamino presenta doblez y allí se suspende la bula de plomo.

El soporte aparece plegado a modo de triptico, luego presenta un doblez horizontal y finalmente se pliega en dos quedando un formato cuadrículado.

En el reverso de los pergaminos presentan unas anotaciones coetáneas donde se indica el destinatario de los documentos, que son la ermita de Sta. Marina y la parroquia de S. Miguel de Requena de Campos.

1.2.—*Caracteres externos.*

La letra en que van escritos los documentos es gótica textual, bien trazada y cuidada con escasas abreviaturas. Como signo general abreviativo aparece, no un simple trazo sobre la palabra abreviada, sino algo similar a , lo que indica un sentido decorativo. Se destaca en mayúsculas y módulo mayor el nombre del Papa que concede las indulgencias, en este caso Benedictus.

El texto presenta cierta personalidad, y sobre todo se advierte que ha sido escrito en la Corona de Aragón, porque se deslizan algunos rasgos peculiares de la letra gótica aragonesa, en concreto en el trazado de las h y v.

Los astiles de toda la primera línea se prolongan a mayor altura que en el resto de los documentos, quedando al nivel de las mayúsculas que aparecen. Es algo que se repite en los documentos emanados de la cancillería pontificia. La ornamentación queda reducida a la letra inicial B y a las palabras "servus servorum" con unas elevadísimas que llenan el margen superior.

El texto va escrito a renglón seguido sin puntos y aparte, formando un solo bloque.

La tinta utilizada es parduzca y permite la lectura sin gran dificultad.

Se conserva la bula, aunque separada del documento. Se trata de un sello de plomo circular, que en una cara presenta la inscripción: "Benedictus Papa XIII", dentro de un punteado en relieve. y en la posterior aparecen las efigies de S. Pedro y S. Pablo como indica la inscripción, asimismo enmarcadas por una línea de puntos y separadas por una cruz. El sello va suspendido del documento por hilos de seda con colores amarillos y rojos.

Por lo que respecta al contenido, se trata de concesión de indulgencias y no presenta más interés que los destinatarios ya conocidos de los mismos.

2.—*Bula de Clemente VIII. 1603.*

En 1603 el Papa Clemente VIII concedía una bula de indulgencias a la Cofradía de la Vera Cruz, instituida en el lugar de Requena (Palencia).

El documento se extiende sobre un pergamino de 53 x 67 cm. en buen estado de conservación; sólo los dobleces efectuados en el mismo dificultan un tanto la lectura del texto. El pergamino es bastante blanco; aparece todo él pautado con punzón de punta seca para facilitar la tarea del escribano que debe realizar el escrito.

Como aspecto que llama la atención cabe destacar que tanto la escritura como la ornamentación que cubre los márgenes izquierdo y superior del pergamino, llenan por completo el espacio disponible en un claro sentido de horror al vacío. Tan solo la parte inferior queda en blanco, pero permanece oculta por el doblez efectuado en el soporte: en su interior se consignan las oportunas marcas de cancelería; y este pergamino doble, más consistente, se perfora y de allí se suspende la bula o sello de plomo. En este caso se conserva perfectamente la cuerdecilla de la que pende el sello, con los colores amarillo y rojo, propios de la cancelería pontificia.

Por lo que respecta al sello presenta la inscripción "Clemens Papa VIII" y en el reverso la reproducción de los rostros de los santos Pedro y Pablo, separados por una cruz.

El texto aparece escrito en letra gótica textual y no presenta peculiaridades notables desde el punto de vista paleográfico.

Tanto el margen izquierdo como la parte superior aparecen ornamentados: una orla o greca realizada a plumilla, cubre con motivos vegetales el espacio en blanco.

La primera línea escrita, presenta como es habitual en las bulas, el nombre del Papa otorgante en letras de gran tamaño; los astiles de las letras de todo el renglón se prolongan por la parte superior hasta fundirse con los trazos de la orla. Todo el escrito va realizado en tinta parda así como la ornamentación, sin policromía. El documento se fecha en Roma, junto a S. Pedro, en el año 1603, en las nonas de enero, el año duodécimo del pontificado de Clemente VIII.

3.—*Bula de León X a la ermita de Sta. Marina.*

Entre los documentos estudiados cabe destacar una bula otorgada en 1517, que aparte de lo episódico de estar fechada en Roma dos meses después de que Lutero fijase sus 97 tesis contra las indulgencias, nos relaciona con una herencia cultural y artística hoy en gran parte desaparecida.

La bula dada a petición de D. Antonio de Rojas, Arzobispo entonces de Granada, hijo primogénito de la "señora" de esta localidad, D.^a Isabel de Carvajal, patrón fundador de la actual iglesia, construida por los años 1520 y sufragador del retablo mayor de S. Miguel, hoy desaparecido, lo mismo que el de la capilla de Sta. Ana, que aún se conserva, según el contrato hallado en el archivo parroquial de Santoyo, carpeta 95 legajo 11, nos relaciona íntimamente con esta localidad, su historia y su arte.

Otro de los retablos laterales de gran valor, dedicado a S. Juan Bautista, fue arrebatado a la iglesia por mandato del obispo Lauzurica, en el año 1947, a pesar de la oposición de los feligreses demandados judicialmente por su alborotada protesta.

El texto de la bula aparece inserto en un pergamino que sólo ha llegado a nosotros parcialmente: la escritura está completa, pero falta la parte inferior del soporte, con las marcas de cancillería y la supuesta bula pendiente (en el texto se menciona el sello pendiente). Por ellos las dimensiones del pergamino sólo pueden darse hipotéticamente en lo que respecta a la altura 46 cm. De ancho el documento tiene 83 cm.

En cuanto a la distribución hay que hacer notar que el texto del documento se encuentra enmarcado por una decorativa greca, policromada, que se extiende por los márgenes izquierdo y derecho y por la parte superior. Posiblemente la factura de la orla no es de la misma mano que la escritura. El pautado para la distribución del texto escrito está realizado en punta seca, mientras que para la orla se pauta el pergamino en tinta, con plumilla muy fina y en triple raya.

Una de las peculiaridades que cabe destacar en este documento es que se trata de una bula otorgada no por el Pontífice, sino por el Colegio Cardenalicio. El texto aparece escrito en letra gótica textual, de amplio módulo, sin notables dificultades paleográficas salvo las que se derivan del deficitario estado de conservación de algunas partes del documento que coinciden normalmente con los dobleces practicados en el mismo.

La escritura se fecha en Roma el día 26 del mes de diciembre de 1517, y textualmente se añade: "Pontificatus sanctissimi in xpisto petris el domini nostri domini Leonis divine providentie papae decimi anno quinto". Por lo que aunque la bula está dada por el Colegio Cardenalicio cuyos componentes se nombran, no es en tiempo de Sede vacante.

La bula responde a una petición realizada por el Arzobispo de Granada Antonio de Rojas, vinculado, como ya hemos visto, por nacimiento a la localidad de Requena de Campos, a cuya ermita de Sta. Marina afirma tener mucha devoción y que es la destinataria de la bula.

En la orla destacan tres viñetas situadas en la parte superior y otras dos en ambos márgenes laterales, que reproducen el escudo arzobispal de Rojas, que también campea en los muros de la iglesia parroquial de Requena.

La viñeta de la parte superior izquierda, representa a Sta. Ana, la Virgen y el Niño, imágenes que destacan sobre fondo azul y enmarcadas por un recuadro donde se perfila la R inicial del texto.

La viñeta central reproduce una imagen de la Virgen con el Niño, asimismo con el fondo azul, enmarcada por un círculo rojo.

Por último, la viñeta situada a la derecha, muy similar a la anterior en su aspecto externo, nos muestra la figura de Sta. Marina.

Las imágenes de las tres viñetas responden a otras tantas, de gran devoción, que existían en la localidad, dos de ellas sustraídas como el retablo de S. Juan Bautista, en los años de la posguerra: La Virgen del Manzano y Sta. Marina. La tercera corrió la misma suerte, pero fue devuelta al templo por ser la patrona principal.

Uniendo las diferentes viñetas aquí descritas, aparece una orla con motivos vegetales y florales, policromada, con alterancia de tonos azules, rojos, verdes y marrones. La viveza de los colores está perfectamente conservada, por lo que añadido al sentido de la distribución y trazado de las figuras confiere al documento una gran belleza.

El localismo de la ornamentación, hace pensar que éste, no se ha realizado en Roma, sino que, elaborada previamente por artistas locales, se remitió a la Curia para la inserción del texto de la bula.

Conclusión: La belleza de la ornamentación, los motivos locales que aparecen en la misma, en parte único testimonio de algo perdido y la rara peculiaridad de ser otorgada por el Colegio Cardenalicio y no por el Papa, confieren a la bula una gran originalidad y un interés evidente.

Láminas



ALPHABET

A. Alpheus princeps fronsens. B. Balthazar rex orientis. C. Cyprianus papa. D. Dorotheus rex. E. Eusebius episcopus. F. Felix papa. G. Gregorius papa. H. Hieronymus papa. I. Iohannes papa. K. Klementis papa. L. Laurentius papa. M. Martinus papa. N. Nestor papa. O. Otho papa. P. Petrus papa. Q. Quirinus papa. R. Romanus papa. S. Severus papa. T. Theobaldus papa. U. Urbanus papa. V. Vitalis papa. W. Willelmus papa. X. Xystus papa. Y. Ysaieus papa. Z. Zeno papa.

A. Alpheus princeps fronsens. B. Balthazar rex orientis. C. Cyprianus papa. D. Dorotheus rex. E. Eusebius episcopus. F. Felix papa. G. Gregorius papa. H. Hieronymus papa. I. Iohannes papa. K. Klementis papa. L. Laurentius papa. M. Martinus papa. N. Nestor papa. O. Otho papa. P. Petrus papa. Q. Quirinus papa. R. Romanus papa. S. Severus papa. T. Theobaldus papa. U. Urbanus papa. V. Vitalis papa. W. Willelmus papa. X. Xystus papa. Y. Ysaieus papa. Z. Zeno papa.